



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

25 JUN. 2019
8:30hrs
sin anexos

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO No. SC/CMER/00297/2019
NO. DE CONTROL: OCMR0619-15-R

Querétaro, Qro., a 20 de junio de 2019

2029

C.P. Ma. Reyna Rojas Teniente
Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro DIF
Presente

Secretaría Particular		SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
25 JUN. 2019		
HORA	FIRMA	
	8:30	



Por este medio y en respuesta a su similar DA/0670/2019, mediante el cual solicita orientación relativa a si el proyecto "Acuerdo por el que se emiten las reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro", es susceptible de presentar Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), al respecto manifiesto lo siguiente:

Tras el análisis del proyecto remitido a esta Comisión, se observa que dicha regulación tiene como finalidad regular la prestación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria en el Estado y dar cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria del Sistema Nacional DIF, así como beneficiar a personas en condiciones de vulnerabilidad y combatir aspectos de desnutrición.

Ahora bien, en el estudio del proyecto, se procederá al análisis de los costos de cumplimiento que pudiera generar hacia los particulares, los cuales se traducen cuando las regulaciones:

- I. Crean obligaciones para los particulares;
- II. Hacen más estrictas las obligaciones existentes;
- III. Crean o modifican trámites;
- IV. Reducen o restringen derechos o prestaciones para los particulares, y
- V. Establecen definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Una vez analizado el proyecto se observa que no crea obligaciones para los particulares, ni hace más estrictas las existentes ya que la naturaleza de su contenido es establecer procedimientos internos para la ejecución de programas, tampoco contempla la creación o modificación de trámites o servicios, ya que dicha regulación busca establecer las bases para acceder a un programa social.

En cuanto a las fracciones IV y V, dicha regulación crea un programa social que no reduce o restringe derechos o prestaciones del particular, sino que tiene como objetivo general, el contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de los sujetos en condiciones de vulnerabilidad, preferentemente de zonas de alto y muy alto grado de marginación, proporcionando alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos; y se trata de una regulación cuyo contenido atiende a lo establecido en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria del Sistema Nacional DIF.

Por las razones expuestas y considerando que el 03 de octubre del 2018, fue publicada la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en cuyo Título Tercero regula las herramientas del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, entre ellas el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR); misma que para su aplicación

Handwritten mark



se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Mejora Regulatoria y a la publicación de los Lineamientos Generales que emita el Consejo Nacional, según lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Estatal citada.

Toda vez que a la fecha no han sido emitidos los Lineamientos referidos y atendiendo al artículo Noveno Transitorio de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que cita:

Noveno. Las obligaciones previstas en la presente Ley, cuyo cumplimiento se encuentre sujeto a la entrada en vigor de los lineamientos y demás normas administrativas generales que ordena expedir la Ley General de Mejora Regulatoria, serán exigibles cuando así lo establezcan dichas disposiciones.

Esta Comisión señala que no se actualiza el supuesto para que el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia del Estado de Querétaro" sea sujeto de presentar, por el momento, Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).

Por lo anterior y luego de verificar que el Acuerdo referido fue inscrito en la Agenda Regulatoria 2019, en cumplimiento de los artículos 36 de la Ley Estatal y 64 y 65 de la Ley General de Mejora Regulatoria; esta Comisión informa que no existe inconveniente para que pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente.

No omito señalar, que cualquier publicación o actualización de regulaciones cuyo contenido modifique la información reportada en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS), deberá reportarse para la actualización correspondiente, en términos de los artículos 3 fracción X, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro; en relación con el artículo 47 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Por lo anterior, esta Comisión informa que no existe inconveniente para que pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente, de conformidad con los preceptos jurídicos referidos y los artículos 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria, 37 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y 8, 12 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Karen López Hernández
Jefa del Departamento de Análisis de Impacto Regulatorio
de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro

Expediente

C.c.p. Lic. Julieta Guadalupe García Cárdenas, Secretaria Particular de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Para conocimiento.
C.P. Ana Laura Oviedo Terrazas, Directora de Prevención de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Para conocimiento.

AGU